



PROPUESTA DE ACUERDO DE ACUMULACIÓN DE HORAS DE LACTANCIA

La Universidad de Granada suscribió los Acuerdos sobre Medidas de Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral con las Organizaciones Sindicales en el ámbito del Sistema Universitario Público de Andalucía.

En dichos Acuerdos se recoge, entre otros, el siguiente derecho: “Por cuidado de hijos menores de dieciséis meses el personal, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo con carácter retribuido. Este permiso podrá ser disfrutado por el padre o la madre en el caso de que ambos trabajen”, y se dejó la concreción de dicha acumulación a cada universidad.

En la Universidad de Granada se viene aplicando un acuerdo suscrito entre el Comité de Empresa y la Gerencia de 27 de octubre de 2007 a toda la plantilla, PAS Laboral, PAS Funcionario y PDI, tanto laboral como funcionario.

NO EXISTE NINGÚN ACUERDO firmado con la Junta de Personal Funcionario, sino que “de facto” se aplica el negociado con el Comité de Empresa, que, además se viene interpretando de forma restrictiva, pues del total de horas que correspondería disfrutar, tan sólo se permite acumular 150, entendiéndose que el resto se pierden.

El EBEP, dice en su artículo 48, que se podrán acumular las horas de lactancia, no imponiendo ningún límite al respecto. De esta forma podríamos acumular las horas según las necesidades personales de cada cual. Se podría acumular el total, o una parte –la que fuera- y disfrutar del resto.

CCOO propone negociar con la Gerencia un acuerdo en este sentido, amplio y flexible, que es como han de interpretarse las medidas de conciliación tal y como viene señalando el Tribunal Constitucional de forma reiterada.

